



Nuestros
Valores

Honestidad, Disciplina, Servicio, Respeto y Compromiso



MSP-DM-AG-AL-01-532.-2018

1 de junio de 2018

Licenciado
Michael Soto Rojas
Ministro

Asunto: Documento de Advertencia 01-028-2018-AD-AL referente a reforma a los incisos 39) y 47) del artículo 1 y adición del artículo 31 bis de Reglamento a la Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito y reforma a los incisos b) y d) del artículo 2 y los artículos 5, 6, 9 y 13 del Reglamento para el Pago de Compensación Económica por Concepto de Prohibición.

Estimado señor:

Remitimos el presente “Documento de Advertencia” de conformidad con las competencias otorgadas a esta Auditoría General en la “Ley General de Control Interno”, artículo 22, inciso d) y las Normas de Control Interno para el Sector Público y Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público, emitidas por la Contraloría General de la República. - Adjuntamos documento digital-

Dentro del marco jurídico del Decreto 41140-MP-MTSS-MJP publicado en la Gaceta 91 del 24 de mayo de 2018, se reforma los incisos 39) y 47) del artículo 1 y se adiciona el artículo 31 bis al Reglamento a la Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito, los cuales versan sobre los puestos que se encuentran afectados legalmente al régimen de prohibición.

Mediante el citado Decreto, también se reforman los incisos b) y d) del artículo 2 y los artículos 5, 6, 9 y 13 del Reglamento para el Pago de Compensación Económica por concepto de Prohibición, señalando los requisitos que deben cumplir los profesionales para recibir el pago de la dicha compensación.

Cabe señalar que con la reforma de marras, se le asignan a la Dirección de Recursos Humanos, competencias relacionadas con: la verificación, aprobación y trámite de pago de la

MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA
AUDITORÍA GENERAL

Módulo A (Hernán Garrón Salazar) - Segundo Piso
Complejo Policial Juan Rafael Mora Porras, frente al Liceo Castro Madriz, Barrio Córdoba
Teléfonos: (506) 2586-4175 / 2586-4080 / Apartado Postal 4768-1000 San José
Correo electrónico: auditor@seguridadpublica.go.cr / www.seguridadpublica.go.cr



Nuestros
Valores

Honestidad, Disciplina, Servicio, Respeto y Compromiso



compensación por prohibición en los términos establecidos en la normativa legal, para lo cual deberá realizar la constatación del cumplimiento de requisitos, justificando y documentando su reconocimiento mediante resolución administrativa.

En razón de lo antes indicado, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12, inciso c) de la Ley General de Control Interno, resulta necesario que la Administración Activa emprenda las acciones necesarias para la aplicación de las reformas citadas, a efectos de evitar que se puedan materializar eventuales riesgos relacionados con el talento humano institucional.

Se emite el presente “Documento de Advertencia”, en cumplimiento con la competencia delegada a esta Auditoría General en el artículo 22 inciso d) de la “Ley General de Control Interno”, N° 8222, las “Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público” y las “Normas Generales de Auditoría para el Sector Público” emitidas por la Contraloría General de la República.

Sobre las acciones que emprenda la Administración, ante la situación señalada, favor informar a esta Auditoría General.

Atentamente,

Douglas Elioth Martínez
Auditor Interno

sq/

MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA
AUDITORÍA GENERAL

Módulo A (Hernán Garrón Salazar) - Segundo Piso
Complejo Policial Juan Rafael Mora Porras, frente al Liceo Castro Madriz, Barrio Córdoba
Teléfonos: (506) 2586-4175 / 2586-4080 / Apartado Postal 4768-1000 San José
Correo electrónico: auditor@seguridadpublica.go.cr / www.seguridadpublica.go.cr